



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1-1958

Suscripciones.—Capital, •
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Páginas por
adelantado.

Número 217

Año 1962

Lunes 24 de septiembre

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 9 de agosto de 1962 por la que se dan norma sobre prórroga para la convalidación de especialidades farmacéuticas.

Ilustrísimo señor:

La Ley de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944 dispone en el apartado 16 de su base décimosexta que "los Registros de Especialidades Farmacéuticas se considerarán temporales y revisables, bien sean nacionales o extranjeras", con lo que viene a confirmar el criterio de temporalidad del Registro de Especialidades Farmacéuticas que ya se había establecido por Decreto de 15 de junio de 1942. Con el fin de evitar perjuicios que son de tener en cuenta en los casos de estimable valor terapéutico de algunas de las especialidades afectadas, se concedieron prórrogas en diversas ocasiones, a fin de que, mediante los oportunos expedientes de convalidación, pudieran rehabilitarse ciertas inscripciones del Registro de Especialidades Farmacéuticas.

Ahora concurren las mismas circunstancias, pero a fin de evitar el carácter transitorio de normas como las Ordenes de 31 de mayo, 15 de noviembre de 1954 y la de 25 de abril de 1955 se

determina a continuación un procedimiento que facilita el trámite de prórrogas para la validez de las inscripciones en el Registro de Especialidades Farmacéuticas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Las inscripciones del Registro de Especialidades Farmacéuticas continuarán teniendo el mismo carácter temporal que se fijó en el Decreto de 15 de junio de 1942, de un plazo de dos años para las especialidades farmacéuticas extranjeras y de cinco para las nacionales.

Transcurridos dichos plazos se producirá automáticamente la caducidad de cada inscripción, sin posibilidad de ulterior recurso o convalidación.

Segundo. Sin embargo, previa solicitud de parte interesada podrán prorrogarse por plazos iguales la vigencia de las inscripciones del Registro de Especialidades Farmacéuticas. A este efecto la Inspección General de Farmacia, a partir del primero de diciembre próximo, notificará a los laboratorios interesados, treinta días antes de cumplirse el plazo de caducidad, esta circunstancia a fin de facilitar la iniciación del expediente de prórroga.

Tercero. Las inscripciones caducadas incluso durante el período de vigencia de la Orden de 6 de febrero de 1962 sobre suspensión de Registro para las especialidades farmacéuticas, podrán ser excepcionalmente convalidadas si por su transcendencia excepcional para la salud así lo dispone V. I., previo informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad, dando cuenta en cada caso a este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

La Coruña, 9 de agosto de 1962.—Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con esta fecha se dice al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, lo siguiente:

"Visto el escrito de ese Ayuntamiento, de 20 de julio último, y teniendo en cuenta el error mecanográfico sufrido por esa Corporación en la propuesta de modificación de sus plantillas de personal, queda rectificada la resolución de esta Dirección General de 30 de junio pasado, en el sentido de que donde dice:

"3 Ayudantes de oficio, con 12.500 pesetas", debe decir: "3 Ayudantes de oficio, con 10.400 ptas. de sueldo anual."

Lo que se comunica a ese Gobierno civil para su publicación en el "Boletín Oficial", de esa provincia.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—El Jefe de la Sección. P. A., (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción, núm. 1, de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Félix Navarro López, de 29 años, nacido en Burgos, en 20 de diciembre de 1932, hijo de Antolín y de Felisa, casado, ferrerista, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de San Isidro, número 29-1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, suponiéndose se encuentre en Bilbao, donde fue visto, al parecer, no hace tiempo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y ser recluso a prisión, en la causa que con el núm. 204, de 1962, instruyo por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de

indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. El Juez, José Luis Olías Grinda.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción, núm. 2, de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 277/62, por daños, ha acordado se cite a Marie Cristine Roullier, de 16 años, domiciliada en Lisieuz, Calvados, (Francia), calle Garnot, núm. 5, Emmanuele Tullier, de 16 años, con domicilio en Brione, Eure, (Francia), calle desconocida, y Theresé Clonaire, de 15 años, con domicilio en Lisieux, calle Juana de Arco, núm. 5, departamento Calvados, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídas, en dicho sumario, apercibiéndolas que de no verificarlo las parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario Judicial, P. D. José María Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Servando Marcos Campo, se ha interpuesto ante esta Sala recurso

contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión de 30 de junio de 1960, sobre declaración de ruina de la casa propiedad de don Andrés Pascual Mateo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de don Juan Antonio Vallejo González, vecino de Vitoria, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de mayo de 1962, sobre Derechos Reales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Escuela Profesional de Comercio

Convocatoria de exámenes

Se pone en conocimiento de los alumnos matriculados en la presente convocatoria, que los exámenes de ingreso, tendrán lugar el lunes, día 24 del corriente, celebrándose a continuación los de las asignaturas de grado pericial y profesional, de acuerdo con el horario que figura en el tablón de anuncios del Centro.

Ayuntamiento de Villarcayo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas e inaplazables, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villarcayo, 18 de septiembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torregalindo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza fiscal sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública, para regular el derecho o tasa que autoriza el artículo 435 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y concretamente comprendido en el art. 444, párrafo 13, del mismo texto legal, cuya Ordenanza y acuerdo de aprobación se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos de que dentro de dicho plazo pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren oportunas los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo, 18 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Victorino de Diego.

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las re-

glas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerratón de Juarros, 14 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Angel Sáez.

Ayuntamiento de Palacios de Ríopisuerga

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 1.º de septiembre actual, las Ordenanzas fiscales que han de servir de base para las exacciones del ejercicio de 1963 y siguientes, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para que durante quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanzas aprobadas

Prestación personal y de transporte, en la que se incluyen hacendados forasteros.

Rodaje y arraste por vías municipales de vehículos, exceptuados los de motor.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y del 722 de la Ley de Régimen Local.

Palacios de Ríopisuerga, 19 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Angel Gallego.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para las obras de construcción de un edificio destinado a vivienda subvencionada para funcionario, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del art. 669, núm. 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 17 de septiembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Nela

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al presupuesto extraordinario número 1 de 1960, quedan ex-

puestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Neila, 20 de septiembre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Neila, 17 de septiembre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hontangas

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hontangas, 17 de septiembre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír con el art. 691 de la Ley de Reclamaciones, de conformidad gimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Nuez de Abajo, 17 de septiembre de 1962. — El Alcalde, Alipio Varona.

Junta vecinal de Barcina de los Montes

La Junta vecinal que preside ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, conforme al art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Junta vecinal, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, conforme al art. 685 de la referida Ley, teniendo personalidad para interponerlas:

Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

Los habitantes del territorio municipal.

Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radique o no en el término

de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas que señala el art. 684 de dicho Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcina de los Montes, 13 de septiembre de 1962. — El Presidente de la Junta, Pedro Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Valmala

Subasta de maderas y leñas

Según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 6 del actual, el día 1 de octubre, a las 12 horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 107 metros cúbicos de madera de dichos árboles, del monte "La Genciana", en el precio de tasación de 99.500 pesetas, más 3.487,36 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Las ofertas, en pliegos cerrados —que podrán ser lacrados y precintados—, se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el mismo día, una hora antes de iniciada la subasta.

Valmala, 17 de septiembre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

3.155.—D.—70'10

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos